

HUEPIL, 03 de junio de 2009.

## VISTOS

- 1.- Las atribuciones que me confieren la ley 18.695, orgánica constitucional de municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1-19.704 publicado en el diario oficial el 03/05/02.
2. – La aprobación del Presupuesto del Departamento Comunal de Salud por Decreto Alcaldicio N° 1609 del 29 de noviembre del 2008.
3. – La ayuda social consistente en contratar hospedaje a paciente con tratamiento de Quimioterapia.

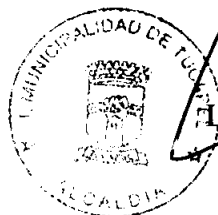
### DECRETO ALCALDICIO N° 877

1.- Apruébese ayuda social consistente en contratar hospedaje por dos noches a paciente con tratamiento de Quimioterapia, Don Eduardo Herrera Barra, por un Total de \$ 20.000

3. - Los Gastos que demande el presente decreto impútese a la cuenta XXXXXXXXXX Asistencia Social a Personas Naturales, del presupuesto vigente del Depto. Comunal de Salud para el presente año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
LUIS HERRERA LARENAS  
ALCALDE (s)

#### DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaria Alcaldía
  - Archivo Of. De Partes.
  - Archivo Depto. de Salud (2)
  - Servicio Salud Bio Bio
- LHL/FMMB/FSE/remf.